RESOLUCIÓN No.
(0288 - - -)

"Por medio de la cual se adoptan la Política de Humanización De la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 0549 del 01 de abril de 2016, modificado por el Decreto 0561 del 05 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia disponen el derecho a la Seguridad Social de todos los habitantes del territorio.

Que teniendo en cuenta la Ley 100 de 1993, que reza sobre el Sistema de seguridad Social, en su artículo 1°, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

Que el Inciso 2° del artículo 185 de la Ley 100-1993 establece como principios básicos la calidad y la eficiencia en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que en la ley 1438 de 2011, a través de la cual se fortalece el Sistema General de Seguridad Social en salud, en su artículo 2° orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

Que dentro los condiciones de habilitación se encuentra la definición de las directrices institucionales definidas a través de políticas para cada uno de los procesos desarrollado en la institución.

Que las políticas institucionales deben ajustarse a los nuevos lineamientos exigidos por el Direccionamiento Estratégico de la entidad y a la normativa vigente.

12 SET. 2016

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar **POLITICA DE HUMANIZACION,** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS se compromete a prestar una atención amable, cálida, digna, solidaria y oportuna a los pacientes y sus familias, y a propiciar dentro de sus colaboradores un ambiente favorable para lograr un servicio humanizado, seguro, que busque la satisfacción de todos, su grupo familiar, colaboradores y demás partes interesadas, ajustándose al marco legal vigente, para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA, Orientar la humanización en el actuar diario de los trabajadores hacia el servicio de los pacientes, tratando de ofrecerle una atención integral con calidez, que responda a las dimensiones, físico, social y espiritual de él y su familia.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA: la presente tiene por objetivos específicos los que se describen a continuación:

A. Conformar un equipo de humanización
B. Lograr una Comunicación asertiva con el paciente y su familia
C. Lograr una Comunicación efectiva con el paciente y su familia
D. Dar un trato personalizado al paciente
E. Velar por el respecto de los Derechos y deberes del paciente
F. Trato cálido que responda a las dimensiones físicas, emocionales, sociales y espirituales de la persona.

ARTICULO CUARTO: POSICIÓN OFICIAL DEL HOSPITAL FRENTE AL TEMA DE HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y SU FAMILIA desde su Direccionamiento Estratégico propende por la consolidación de un proceso de humanización de la atención en salud tomado como un eje central dentro del proceso de mejoramiento continuo y apuntando como objetivo central el de orientar la humanización en el actuar diario de sus trabajadores hacia el servicio de los pacientes, considerándolo en su globalidad, y tratando de ofrecerle una asistencia integral con calidez, que responda a las dimensiones, físico, social y espiritual de él y su familia

ARTICULO SEXTO: Para su implementación define los valores institucionales y determina la estrategia y comportamiento esperado de los trabajadores y el mecanismo para su evaluación.

ARTICULO SEPTIMO: Se establece que uno de los elementos primordiales en el trabajador es el trato humanizado, para lo cual la ESE desarrollara procesos de concientización pedagógica que permita adquirir competencias.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 12 SET. 2016

ALVARO RUIZ CAMPILLO
Gerente (E)

Proyecto: *Hebert Rico Royero- Asesor Jurídico ESE.*
Revisó: *Emperatriz Cardozo- Coordinadora Calidad ESE*